

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 6.868/2011

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para la notificación personal, en la forma legal prevista, en el domicilio de Dña. Isabel López Osuna, que tiene la condición de interesada en el expediente de referencia 136/2011, se efectúa dicha notificación por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando al presente edicto el acto objeto de notificación.

Fijese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

"En relación con el procedimiento que se tramita en este Ayuntamiento para ejecución de la UE-1 del Plan Parcial del Sector SUS-8 del PGOU de Iznájar, aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2010, en su condición de propietario/a incluido en el ámbito de aplicación de dicha Unidad de Ejecución, le comunico lo siguiente:

Tras haberse adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de abril de 2011, acuerdo de inicio del sistema de cooperación para la ejecución de la UE-1 del Plan Parcial SUS-8, "Ampliación Las Arcas II", y haberse notificado oportunamente dicho acuerdo a cada uno de los propietarios incluidos en dicha unidad de ejecución, poniendo a su disposición el documento Avance del Proyecto de Reparcelación elaborado, al objeto de que optaran expresamente por la forma en que abonarán los gastos de urbanización y gestión.

Habiéndose presentado durante dicho plazo por dos propieta-

rias alegaciones respecto del contenido de dicho documento de avance del proyecto de reparcelación, que han sido estimadas parcialmente, en lo relativo al informe de valoración de los terrenos afectados por la reparcelación y a la no modificación de la superficie total de las fincas matriz, en las que se realizan las segregaciones que procedan para su incorporación a la UE-1 del Sector SUS-8; lo cual ha dado lugar a la redacción de un nuevo documento de Avance del Proyecto de Reparcelación, en el que se introducen las modificaciones derivadas de la estimación parcial de las alegaciones.

Visto lo anterior, procede abrir un nuevo plazo requiriendo a los propietarios afectados para que opten expresamente por la forma en que abonarán los gastos de urbanización y gestión, expresados en la cuenta de liquidación provisional que consta en el nuevo "Documento Previo de Reparcelación de la UE-1 del Sector Industrial SUS-8 de Suelo Urbanizable Ordenado del PGOU de Iznájar.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, al objeto de que en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del presente requerimiento, manifieste ante este Ayuntamiento la forma en la que abonarán los gastos de urbanización y gestión que, como propietario incluido en la UE-1 del SUS-8, le corresponden, estando el "Documento Previo de Reparcelación de la UE-1 del Sector Industrial SUS-8 de Suelo Urbanizable Ordenado del PGOU de Iznájar", a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

Asimismo le informo, que si en dicho plazo no efectúan dicha opción o rechazaran el sistema, quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites; lo que supone que el abono de los gastos de urbanización se efectuará mediante aportación de aprovechamiento lucrativo".

En Iznájar a 14 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.